

**LA DEPENDENCIA COMO FACTOR PRINCIPAL EN EL DESISTIMIENTO
DE DENUNCIAS SOBRE VIOLENCIA DE GENERO EN MUJERES
AGRAVIADAS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO 2023**

**THE DEPENDENCE AS A FACTOR IN DROPPING COMPLAINTS OF
GENER-BASED VIOLENCE AGAINST WOMEN IN SAN JUAN DE
LURIGANCHO 2023**

*Kathe N. Aguilar Paucar
Rodrigo A. Cerdán Suarez*

Alumnos de la Facultad de Derecho Universidad de San Martín de Porres

SUMARIO

- Introducción.
- Material y métodos.
- Resultados.
- Discusión.
- Conclusiones.
- Recomendaciones
- Bibliografía.

RESUMEN

La violencia de género es un problema social muy preocupante, no solo en nuestro país, sino también, en diferentes partes del mundo. Por otro lado, el distrito de San Juan de Lurigancho al ser uno de los distritos con mayores habitantes, tiene el porcentaje más alto de denuncias sobre violencia de género hacia mujeres. En el siguiente trabajo se utilizó una investigación cuantitativa, la cual refleja las estadísticas y resultados obtenidos a raíz de una encuesta dirigida a mujeres agraviadas del distrito de San Juan de Lurigancho; la encuesta fue ejecutada por cincuenta mujeres agraviadas, en el cual el 80% de aquellas mujeres, desistió de sus denuncias por dependencia al agresor. En conclusión, las mujeres agraviadas tienden a pensar en las consecuencias una vez interpuesta su denuncia, debido a que, por la frustración de los hechos denuncian, sin embargo, cuando regresan y entablan una conversación con su agresor, concilian y desean empezar de cero, por lo tanto, insisten en archivar sus denuncias.

PALABRAS CLAVE

Desistimiento, violencia de género, eficacia, carencia, dependencia.

ABSTRACT

Gender violence is a very worrying social problem, not only in our country, but also in different parts of the world. On the other hand, San Juan de Lurigancho's district, as one of the most populous districts, has the highest percentage of complaints about gender-based violence against women. The following work used a quantitative investigation, reflecting the statistics and results obtained from a survey of aggravated women in the San Juan de Lurigancho's district; the survey was carried out by 50 aggregated women, 60 per cent of whom were women gave up his complaints on the part of the agressor. In conclusion, aggrieved women tend to think about the consequences once their complaint has been lodged, because of the frustration of the facts, however, when they return and engage in a conversation with their aggressor, they reconcile and wish to start from scratch and therefore insist on filing their complaints.

KEYWORDS

Resignation, gender-based violence, effectiveness, lack, dependence.

I. INTRODUCCION

La violencia de género se ha incrementado en estos últimos años, es un problema social que viene afectando a todos los integrantes del grupo familiar sin distinguir sexo alguno. Sin embargo, tal como el feminicidio, las agresiones hacia las mujeres son más frecuentes y la sociedad comienza a normalizarlo, lo cual es lamentable. En Perú se promulgó la Ley N°30364¹ ley que previene la violencia en agravio de mujeres y los integrantes del grupo familiar, no obstante, ¿esta ley ha sido de ayuda? ¿por qué no ha reducido el porcentaje sobre violencia de género?

El distrito de San Juan de Lurigancho es uno de los distritos más poblados, y en facto, la violencia en agravio de mujeres se ha concentrado. En consecuencia, ¿por qué razón las víctimas no desean continuar con la denuncia? ¿Miedo a su agresor? ¿Carencias económicas? ¿Dependencia emocional? En este artículo discutiremos cuál es el factor que

¹ Ley 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar" vigente desde el 24 de noviembre de 2015 en Perú.

influye en una mujer agraviada de San Juan de Lurigancho para desistir de su denuncia sobre violencia de género.

II. MATERIAL Y MÉTODOS

El estudio se ha realizado mediante una encuesta, la cual está formulada por 10 preguntas que determinarán cuál es el factor que influyen en las víctimas (mujeres agraviadas) para desistir de sus denuncias.

- **Diseño:** Es un diseño no experimental – transversal y descriptivo, puesto que se realizó en un solo momento.
- **Población:** Está conformada por mujeres agraviadas del distrito de San Juan de Lurigancho. La selección para las personas incluyó que sean mujeres que han sido agredidas en el contexto de violencia de género y que, claramente, se encuentren dentro del distrito. Asimismo, que hayan interpuesto una denuncia sobre el delito correspondiente en este año, 2023.
- **Entorno:** El estudio se realizó al frente de la Comisaría de Zárate.
- **Intervenciones:** Hemos intervenido a 50 mujeres, todas voluntarias para participar de nuestra encuesta, con el fin de entender el fenómeno de desistir en las denuncias. Asimismo, se informó sobre el acuerdo de confidencialidad y utilizamos dos tableros para que puedan marcar.
- **Análisis estadístico:** Los datos analizados se realizaron a través de un sistema de contabilidad simple que consiste en brindar 10 puntos a favor en las preguntas cruciales, y 0 puntos a favor en las preguntas donde realmente no nos muestran que la víctima depende del agresor. En un rango de 30 a 100 puntos, es porque depende del agresor. Sin embargo, de 0 a 20 es porque no depende del agresor.

III. RESULTADOS

Las víctimas agraviadas, en este caso, las mujeres agraviadas del distrito de San Juan de Lurigancho se muestran muy afectadas por la violencia vivida y por la denuncia interpuesta, porque, normalmente, uno se cohibe ante lo desconocido, en este caso, a las represalias que pueda tener el agresor sobre la víctima. Para calcular el resultado obtenido, se utilizó la siguiente fórmula:

“X (porcentaje) = (Número de mujeres agraviadas que confirman la hipótesis/Total de mujeres agraviadas que fueron encuestadas) * 100”

Por lo tanto, el resultado es el 80% de las mujeres agraviadas encuestadas dependen de su agresor. [X = (40/50) * 100]

1. – Cuestionario/Encuesta

Nº	PREGUNTAS	MARQUE SI (X)	MARQUE NO (X)
1	¿Te sientes segura en tu entorno actual?	0 puntos	10 puntos
2	¿Has recibido apoyo de tu entorno cercano después de la situación de violencia?	0 puntos	10 puntos
3	¿Sientes que la dependencia económica ha influenciado en tu decisión de denunciar o no?	10 puntos	0 puntos
4	¿Te has sentido limitada en buscar ayuda debido a barreras legales o sociales?	10 puntos	0 puntos
5	¿Requieres de apoyo social económico o de cualquier otra índole?	10 puntos	0 puntos
6	¿Has tomado medidas para protegerte o alejarte del agresor?	0 puntos	10 puntos
7	¿Sientes que hay suficiente apoyo y recursos disponibles para mujeres que han experimentado violencia de genero?	0 puntos	10 puntos

8	¿Crees que hay suficiente apoyo institucional para mujeres que han vivido situaciones de violencia de género?	0 puntos	10 puntos
9	¿Has experimentado alguna forma de victimización secundaria al buscar ayuda?	10 puntos	0 puntos
10	¿Dependes del agresor?	10 puntos	0 puntos

- $x < 20$ puntos: La víctima no depende de su agresor
- $x > 20$ puntos: La víctima depende de su agresor y necesita orientación al respecto.

IV. DISCUSIÓN

La problemática es encontrar cuál es el factor que influye en el desistimiento de denuncias sobre violencia de género en mujeres agraviadas. Por lo tanto, hemos encontrado 2 factores, los cuales son: dependencia emocional y económica hacia el agresor.

Sin embargo, para explicar cómo encontramos los factores de desistimiento, tenemos que entender lo siguiente; ¿qué es la violencia de género y qué implica ser víctima? Para Marta Perela (2011):

La violencia de género es un patrón de conducta constante de empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución contra una persona por parte de su cónyuge, excónyuge, una persona con quien convive o haya convivido, con quien sostiene o haya sostenido una relación afectivo-sexual, amorosa o una persona con quien haya tenido una/s hija/s o un/os hijo/s, para causarle daño físico a su persona, sus bienes o para causarle un grave daño emocional. (Pag. 357)

Del siguiente párrafo se entiende que la principal característica del agresor es intimidar y manipular, somete a la víctima a un entorno lleno de miedo y angustia; asimismo, amenaza con romper los lazos que los mantienen juntos. Por otro lado, la víctima es aquella persona que se encuentra vulnerable ante diversas situaciones.

Entonces, la víctima al encontrarse en una situación complicada, como lo es la violencia, desea que cesen las agresiones hacia su persona, es cuando termina interponiendo una denuncia a la dependencia policial correspondiente o al centro especializado que la protegerá. No obstante, ¿por qué luego de interponer la denuncia retroceden? ¿Por qué ya no quieren continuar con la investigación y piden el archivo de esta? ¿Se ha reconciliado con el agresor o existe otro factor que influyó en su decisión?

Los factores son diversos, sin embargo, a raíz de la encuesta se encuentran 2 factores que influyeron en el desistimiento de denuncias; el primero es la dependencia emocional ¿por qué sería un factor principal? Las personas con dependencia emocional, según Moral, Sirvent, Ovejero y Cuetos (2018, Discusión 2do párrafo 3era oración) son personas que tienden a acomodarse en las relaciones dejando que sean otros los que decidan por ellos y desarrollan una escasa o nula conciencia de problema. Recordemos que la víctima ha convivido o ha mantenido una relación estable con su pareja o conyugue, con quien compartió momentos alegres, los cuales permanecen en la memoria de la persona. Sin embargo, tras alguna discusión o malentendido, quien creía que sería una persona racional, se vuelve lo contrario y llega a ser su agresor. Por lo tanto, la víctima al sentirse frustrada e impotente, denuncia los actos cometidos por su agresor, pero, al regresar a su inmueble, conversa con el agresor y este, nuevamente, manipula la decisión de la víctima, haciéndole creer que cambiará y que todo será como antes, que la agresión fue un desliz del momento; la víctima al ser dependiente del agresor, al querer borrar ese momento amargo e ilusionarse pensando que todo será como antes, que una agresión no volverá a pasar, con toda determinación regresará a donde interpuso la denuncia, y archivará el proceso. Como se lee en el párrafo anterior, la dependencia emocional es sumamente preocupante, las víctimas se encuentran cegadas por pensar que el agresor no lo volverá a hacer, sin embargo, esto es incorrecto, la persona que ejerce todo tipo de violencia frente a otra es una persona irracional, puesto que no mide las consecuencias de sus actos.

Y, el segundo factor es la dependencia económica, tal como se analizó en la investigación de Bonilla Garcia & Quevedo Jaramillo (2021) que, las víctimas al no contar con medios económicos suficientes, se ven obligadas a permanecer junto a su agresor. ¿Y a qué se debe? La realidad es que, aquellas mujeres agraviadas no cuentan con un empleo estable, por lo que recurren a su agresor para que él pueda ayudarlas a solventar sus gastos, peor aún si tienen hijos en común, puesto que, los gastos son más altos. Por tal razón, las víctimas tienden a soportar las agresiones y normalizarlo, es decir, creen que las

agresiones hacia su persona son actos naturales. Asimismo, entendemos que no hay apoyo económico por parte de su familia, ni amigos, ya que, las víctimas de violencia de género recurren a gastos médicos cuya recuperación cuesta, y si la agresión es grave, enténdase por aquellas situaciones que ponen en peligro la vida de la víctima, tendrán un costo más elevado.

V. CONCLUSIONES

En conclusión, la problemática del desistimiento de denuncias sobre violencia de género se relaciona principalmente con dos factores: la dependencia emocional y la dependencia económica hacia el agresor.

Recordemos que la dependencia emocional hace que las víctimas anhelan las promesas de cambio que les menciona su agresor, por ello, retroceden en su decisión de buscar justicia y genera el archivo del proceso legal. Mientras que la dependencia económica, las obliga a permanecer junto a su agresor por falta de recursos. Ambos factores son alarmantes y ejercen un gran impacto en las mujeres agraviadas, por lo que es necesario tomar conciencia sobre el problema y brindar el apoyo correspondiente a aquellas víctimas para poder romper el ciclo de violencia y no permitir situaciones de abuso.

Entonces, ¿qué consecuencias trae el desistimiento de denuncias sobre violencia de género? El primer riesgo o consecuencia será el aumento de violencia hacia la víctima, es decir, que la violencia se intensificará y, en casos extremos, puede llegar a causar un feminicidio. Asimismo, se genera una desprotección a la víctima, ya que, cuando denunció, la dependencia policial o centro especializado está monitoreando el caso, sin embargo, cuando lo retira, obstaculiza con las investigaciones para identificar las características del agresor. Finalmente, el impacto psicológico en la víctima va a aumentar, generándole estrés, ansiedad, tristeza, miedo, entre otras emociones.

Existen diversos tipos de apoyo, como lo son: la ayuda psicológica o el fomento de actividades recreativas para las víctimas, como también, la concientización sobre el problema, por lo tanto, de alguna manera se puede ayudar a las víctimas a sobrellevar su problema. No obstante, la ayuda no es únicamente para las víctimas, sino también, para la sociedad, ningún país quiere tener una tasa alta de violencia de género hacia mujeres, es un problema que se debe resolver en conjunto. Por lo tanto, hay una necesidad crítica de fortalecer la educación y sensibilización en la sociedad para promover la comprensión

de la violencia de género como un problema que afecta a todos, asimismo, fortalecer la colaboración entre diversas instituciones.

VI. RECOMENDACIONES

a. **POLÍTICAS PÚBLICAS**, desarrollar campañas de sensibilización a nivel nacional para informar y concientizar sobre la gravedad de la violencia de género, destacando los riesgos asociados al desistimiento de denuncias. Estas campañas deben ser diseñadas de manera integral y accesible para llegar a diversos segmentos de la sociedad, asimismo, utilizar medios de comunicación masiva e incluir testimonios reales y casos de éxito para humanizar la problemática y mostrar que denunciar tiene un impacto positivo.

b. **COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, se debe establecer alianzas con organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas, empresas y otros actores clave para fortalecer las campañas para promover la participación de la sociedad civil en la planificación y ejecución de las iniciativas.

- Reforzar la cooperación entre la Policía Nacional y el Ministerio Público, donde establezcan protocolos de colaboración más efectivos para garantizar una coordinación fluida en la investigación y persecución de casos de violencia de género.

c. **MONITOREO Y EVALUACIÓN CONSTANTE**, implementar sistemas de monitoreo para evaluar la efectividad de las campañas y ajustar estrategias según sea necesario, en consecuencia, se debe recopilar datos sobre el número de denuncias, la atención a víctimas y el impacto general de las políticas implementadas.

d. **FORTALECIMIENTO DE LEYES EXISTENTES**, evaluar la efectividad de la Ley N° 30364 y, si es necesario, realizar ajustes para fortalecer su implementación y abordar los desafíos específicos identificados en el estudio.

Se necesitará la participación de expertos, organizaciones de derechos humanos y otras partes interesadas en el análisis de la ley con la finalidad de organizar mesas redondas, consultas públicas y reuniones para recopilar opiniones y experiencias que puedan informar los ajustes adecuados a la ley respectiva.

e. **REINSERCIÓN LABORAL**, implementar programas de reinserción laboral para mujeres que hayan experimentado violencia de género, brindando apoyo y

adaptaciones según sea necesario. Asimismo, garantizar la confidencialidad y seguridad en el entorno laboral para las mujeres que participan en estos programas.

f. EDUCACIÓN FINANCIERA, ofrecer programas de educación financiera para empoderar a las mujeres en la gestión de sus recursos y facilitar la toma de decisiones económicas independientes. Como también, enseñar habilidades relacionadas con la planificación financiera, el ahorro y la inversión.

g. APOYO LEGAL Y PSICOLÓGICO PERMANENTE, garantizar el acceso a asesoramiento legal gratuito para las víctimas, proporcionando información clara sobre los derechos y recursos legales disponibles para aquellas que buscan denunciar, es decir, establecer centros de asesoramiento legal gratuito o clínicas legales que brinden orientación y asistencia legal a las víctimas de violencia de género.

Como también, establecer servicios de asesoramiento psicológico continuo y accesible para las víctimas, incluso después de presentar denuncias, para ayudarlas a superar las barreras emocionales y psicológicas. Por lo tanto, debemos asegurarnos que los servicios de asesoramiento estén disponibles de manera continua y sean accesibles geográficamente, con opciones presenciales y virtuales.

h. ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA VÍCTIMAS, implementar programas recreativos y terapéuticos específicos para las víctimas, proporcionando un espacio seguro para la expresión emocional y la reconstrucción de la autoestima, se pueden ofrecer sesiones de arte terapia, música, danza u otras formas de expresión creativa que permitan a las víctimas procesar emociones y experiencias de manera no verbal, como también incorporar programas de deporte y actividades físicas que promuevan la salud mental y física de las víctimas.

VII. BIBLIOGRAFÍA

Bonilla Garcia, M., & Quevedo Jaramillo, A. (2021). Factores que influyen en el desistimiento de las denuncias de violencia de género. Fiscalía del Cantón Cañar, contexto Pandemia Covid-19, marzo 2020-2021. *Desarrollo y Transformación Social*, 3-4.

Larrosa, M. P. (2011). *Violencia de Género: Violencia Psicológica*. Obtenido de Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, Nueva Época, 11-12, 353-376.: <https://revistas.ucm.es/index.php/FORO/article/view/37248>

Moral, M. d., Sirvent, C., Ovejero , A., & Cuetos, G. (2018). *Dependencia emocional en las relaciones de pareja como Síndrome de Artemisa: modelo explicativo*. Obtenido de Ter Psicol vol. 36 no. 3 Santiago: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-48082018000300156>